



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0205-2021-MPY

Yungay, 22 de julio del 2021

### VISTOS:

El Informe N° 00124-2021-MPY/07.31, de fecha 21 de julio del 2021, Informe N° 262-2021-MPY/07.30, de fecha 21 de julio del 2021, Informe Legal N° 374-2021-MPY/05.20, de fecha 22 de julio del 2021, Informe N° 0318-2021-MPY/05.10, de fecha 22 de julio del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada “Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de “Aprobar planes de trabajo, según la Directiva N° 04-2015-MPY/GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2015-MPY/GM”;

Que, mediante Informe N° 00124-2021-MPY/07.31, de fecha 21 de julio del 2021, el Jefe (e) de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte remite a la Gerencia de Desarrollo Social la elaboración del Plan denominado: “Plan Bicentenario – 200 Años de Independencia”, manifestando que, estando a pocos días de celebrar el bicentenario del Perú, 200 años de independencia del poder extranjero en nuestro país, para tal hecho la municipalidad Provincial de Yungay no es ajena a esta fecha trascendental, por ello se presenta el Plan del Bicentenario con un conjunto de actividades firmes a la temática de esta fecha tan importante, para lo cual solicita aprobación del Plan y asignación del presupuesto por la suma de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), de acuerdo al detalle del plan adjuntado;

Que, mediante Informe N° 262-2021-MPY/07.30, de fecha 21 de julio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación previa evaluación y asignación de





# Municipalidad Provincial de Yungay

factibilidad presupuestal del Plan denominado: "Plan Bicentenario – 200 Años de Independencia", por el monto de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles);

Que, a través del Informe Legal N° 374-2021-MPY/05.20, de fecha 22 de julio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Plan denominado: "Plan Bicentenario – 200 Años de Independencia", por lo cual concluye, que, mediante acto resolutivo deberá de aprobarse el Plan denominado: "Plan Bicentenario – 200 Años de Independencia", previa emisión de la Disponibilidad Presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto por el importe de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), en virtud a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0318-2021-MPY/05.10, de fecha 22 de julio del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe de factibilidad presupuestal para la ejecución del Plan denominado: "Plan Bicentenario – 200 Años de Independencia"; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de **S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles)**, que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico: META: 0026 GESTION ADMINISTRATIVA, RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA, DIVISION FUNCIONAL: GESTION, GRUPO FUNCIONAL: ASESORAMIENTO Y APOYO;

Que, el Plan denominado: "Plan Bicentenario – 200 Años de Independencia", tiene como objetivo general generar, fortalecer y promover en los ciudadanos valores como la identidad local, conciencia ciudadana, solidaridad y conocimiento de nuestra historia local;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan denominado: "**PLAN BICENTENARIO – 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA**", cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles)**, el mismo que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico:

### META: 0026 "GESTION ADMINISTRATIVA"

RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
FUNCIÓN	: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: ASESORAMIENTO Y APOYO

**TOTAL S/. 15,000.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Yungay, la organización y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente; según certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en cumplimiento del plan.

Plaza de Armas s/n - Yungay  
 (5143) 393039  
 muniyungay.gob.pe  
 municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que, una vez culminada la ejecución del Plan, la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Yungay, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan.

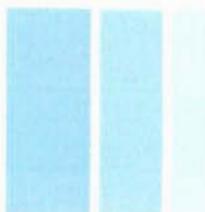
**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
Abog. Rodrigo Fulgencio Alfaro  
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

